

**Aprobado mediante comité directivo N° 7 del 9 diciembre del 2022
PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CUIDADANO VERSIÓN 2.0**

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ


Contralor de Bogotá D.C.

JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
Contralor Auxiliar

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ

Directora Técnica de Planeación

Bogotá, D.C., agosto de 2023

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	Código Formato: PGD-02-02 Versión: 14.0 Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
--	---	--

Áreas y funcionarios encargados de la elaboración y construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC 2023¹, version 2.0:

Componente 1: Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

Procesos	Responsable
Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal	Javier Tomás Reyes Bustamante
Estudios de Economía y Política Pública	Lina Raquel Rodríguez Meza.
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Alejandro Trujillo Hernandez
Tecnologías de la Información de la Información y las Comunicaciones	Carmen Rosa Mendoza Suarez.
Gestión Administrativa y Financiera	Isadora Fernandez Posada.


Componente 3. Rendición de cuentas.

Procesos o Dependencia	Responsables
Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas	Juan David Rodriguez Martinez.
Tecnologías de la Información de la Información y las Comunicaciones	Carmen Rosa Mendoza Suarez.

Componente 4. Atención al Ciudadano.

Procesos o Dependencia	Responsables
Dirección de Apoyo al Despacho	Juan Carlos Gualdrón Alba
Gestión del Talento Humano	Ray Garfunkell Vanegas Herrera
Participación Ciudadana y Comunicación	Juan David Rodriguez Martinez.

¹ Los nombres de los funcionarios fueron actualizados según responsables de cada proceso y su ajuste estará sujeto a las nuevas versiones que se generen del Plan.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	Código Formato: PGD-02-02 Versión: 14.0 Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
--	---	--

Procesos o Dependencia	Responsables
con Partes Interesadas	
Oficina Asesora de Comunicaciones	Omar Alberto Jaimes Rueda

Componente 5. Transparencia y Acceso a la Información.

Procesos o Dependencia	Responsables
Dirección de Apoyo al Despacho	Juan Carlos Gualdrón Alba
Tecnologías de la Información de la Información y las Comunicaciones	Carmen Rosa Mendoza Suarez

Componente 6. Iniciativas Adicionales.

Procesos o Dependencia	Responsables
Gestión del Talento Humano	Ray Garfunkell Vanegas Herrera

La coordinación, consolidación y revisión técnica del PAAC se realiza en la Dirección de Planeación, la aprobación se realiza en comité directivo y las actualizaciones del documento las aprueba el Contralor Auxiliar, responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
Fuentes Consultadas para la Formulación del PAAC.....	7
1. Alineación con el Plan Estratégico Institucional - PEI.....	8
2. Generalidades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.....	10
2.1 Objetivos.....	12
2.1.1 Objetivo general.....	12
2.1.2 Objetivos específicos.....	12
2.2 Alcance.....	13
2.3 Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.....	13
2.4 Criterios Orientadores.....	13
2.5 Marco Normativo.....	15
2.6 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.....	17
2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción.....	18
2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites.....	22
2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas.....	23
2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.....	26
2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.....	29
2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales.....	33
3. Medios de Publicación y Socialización del PAAC.....	34
4. Formato Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023.....	34
CONTROL DE CAMBIOS.....	34

INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente, que contempla iniciativas adicionales, pretende combatir los riesgos de corrupción y de gestión al interior de la entidad, estableciendo y tomando medidas preventivas y administrativas para reducir los riesgos y poder cumplir con los objetivos institucionales, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011, conocida como Estatuto Anticorrupción, se busca que las Entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con una estrategia anual de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano², integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.

A la fecha el Procedimiento PAAC vigente, está identificado con el Código de Documento: PDE – 05, Versión 4.0, publicado mediante Resolución 035 del 23 de diciembre de 2022, esto no sólo por estar dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano, sino porqué debe cumplir con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo a lo reglamentado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en

² El Artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

adelante DAFP), en cuanto a que éste Plan debe hacer parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión según lo dispuesto en el Decreto número 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015.

El plan formulado para la vigencia 2023, lo integran las políticas descritas en los artículos 73 donde señala que: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”* y 76 *“Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos - En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”*, de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 - de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, la cual propende por la creación de una cultura en los servidores públicos, con la cual se visibilice la gestión de las entidades. Esta política es liderada por la Secretaria de la Transparencia y el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 - Estatuto de Participación Ciudadana.

Complemento de lo expuesto, está el Decreto 2641 de 2012 *“por el cual reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*, además señala la *“metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”*

Por su parte, en lo relacionado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se tiene el Decreto 124 de 2016 por el cual se sustituyó el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

La Presidencia de la República, a través de Secretaria de la Transparencia, el DAFP y el Departamento Nacional de Planeación, definieron los lineamientos para la

construcción del Plan, generando las directrices emitidas mediante la Circular Conjunta 100-02-2016 del 27 de enero de 2016, Señalando que *“Las entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, bajo la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República,³ la cual fue establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y adoptado mediante el Decreto 1081 de 2015”*.

Fuentes Consultadas para la Formulación del PAAC

Dentro de los documentos consultados tenemos:

- La normatividad vigente y el Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, adoptado por la Contraloría de Bogotá D.C., para dar cumplimiento a su elaboración, socialización y publicación.
- Informe de Canal de Denuncias: En el Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho De Petición, numeral de Trámite DPC., el Ciudadano encuentra definidos los canales internos y externos para radicar todo tipo de denuncias y/o hechos de corrupción que considere deben ser investigados por la Contraloría, ellos son el Centro de Atención al Ciudadano – CAC., las Gerencias Locales, la página WEB y las redes sociales.
- Informes de Peticiones, Quejas y Reclamos, para garantizar a los ciudadanos el derecho que tienen sobre el acceso a la información pública, y conocer si existen denuncias por actos de corrupción que relacionaran una conducta posiblemente irregular por parte de los servidores públicos. Este informe es elaborado trimestralmente bajo los parámetros señalados en el artículo 52 del Decreto 103 de 2015.

³ artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

- Informes de seguimiento generados por la Oficina de Control Interno, dónde se evalúan y señalan las observaciones evidenciadas en la entidad y a lo cual se presta toda la atención, con el ánimo de fortalecer los procesos que permitirán dar cumplimiento a las actividades y metas establecidas en el PAAC.
- El informe de calificación emitido por Función Pública sobre los Resultados de evaluación del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, el cual identifica las acciones a seguir para articular las políticas y definir las directrices en el momento de la planeación.
- Informe del Índice de Transparencia de Bogotá - ITB, se viene realizando seguimiento a los resultados obtenidos con el fin de mejorar los referentes de prácticas de gestión transparente, buscando siempre el compromiso institucional en toda la Entidad.

1. Alineación con el Plan Estratégico Institucional - PEI

Naturaleza

La Contraloría de Bogotá, D.C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos, en ningún caso podrá la Contraloría de Bogotá, D.C., ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Misión⁴

⁴ Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 8 de 35

Vigilamos la gestión de los recursos del Distrito Capital con oportunidad y efectividad, apoyados en el control social participativo, alianzas estratégicas e innovación tecnológica, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Visión

En el 2026, la Contraloría de Bogotá D.C. será un referente del control fiscal por la vinculación activa de los ciudadanos, la transformación digital del control fiscal y la efectividad de los resultados, aportando al desarrollo sostenible de la ciudad.

Objetivos Estratégicos

Son objetivos estratégicos de la Contraloría de Bogotá D.C.:

1. Promover el control social participativo como insumo para el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad.
2. Fortalecer el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC.
3. Generar alianzas nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal.
4. Asegurar un modelo de operación institucional ágil y eficiente enfocado hacia la gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano.

Mediante Circular 35 del 15 de Noviembre de 2022 expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C. se da a conocer los lineamientos orientados a direccionar la planeación

institucional para la vigencia 2023 por parte de los procesos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión - SIG, en cumplimiento a cada uno de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

El cumplimiento del PAAC, se ubica dentro del Objetivo Estratégico No. 1 - " Promover el control social participativo como insumo para el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad ", el cual cumple un papel importante el Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, quién es el encargado garantizar un enlace permanente con los clientes Concejo, Ciudadanía y Partes Interesadas, así como difundir el posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello se establecieron las siguientes estrategias:

Estrategia 1.1: Promover el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos a exigir información sobre la gestión fiscal, así como, la conformación de las distintas formas asociativas y de organización de la ciudadanía, como un medio para facilitar el control social a la gestión pública.

Estrategia 1.2: Capacitar al ciudadano en el ejercicio del control social enfocado en la protección de los recursos de la ciudad y el fortalecimiento de la cultura del cuidado del patrimonio público.

Estrategia 1.3: Diversificar y fortalecer los mecanismos de denuncia ciudadana sobre la gestión del recurso público para impulsar la vinculación activa de los ciudadanos que permita la priorización y focalización del control fiscal.

Estrategia 1.4: Posicionar la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá D.C. a través de estrategias de comunicación de resultados que fortalezcan la confianza y credibilidad de los ciudadanos.

2. Generalidades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

El Plan, como instrumento de planeación para la entidad, busca optimizar la gestión pública orientada a resultados, promover la generación de valor público y optimizar el funcionamiento de las instancias de coordinación interna, dando a conocer la gestión, a sus partes interesadas y comunidad en general, buscando fortalecer los mecanismos de prevención y buenas prácticas en el desarrollo de una gestión transparente que combata la corrupción, aportando y fortaleciendo el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 *“Control fiscal de todos y para todos”*, dado que aquí se incorporan y difunden las principales líneas de acción propuestas y adelantadas en el corto y mediano plazo.

Para la construcción y alineación del PAAC, vigencia 2023, se tuvieron en cuenta todos los procesos con sus dependencias y se evaluó el cumplimiento de componentes y elementos definidos en las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2 - 2015.

Los componentes del PAAC, lo integran las siguientes políticas públicas:

- ✓ Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- ✓ Racionalización de Trámites.
- ✓ Rendición de Cuentas
- ✓ Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
- ✓ Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
- ✓ Iniciativas adicionales.

2.1 Objetivos.

Los objetivos de esta metodología tienen como fin contribuir en la evaluación del PAAC, valorando su avance en el cumplimiento de las leyes aquí relacionadas, las cuales ejercen control preventivo y social centrándose en la publicidad y transparencia.

2.1.1 Objetivo general.

Contar con una Contraloría de Bogotá que lucha contra la corrupción de manera participativa, efectiva, con principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno, mediante el establecimiento de actividades que permitan: la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos de corrupción; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente, ante clientes y parte interesada; fortalecer la participación ciudadana, tomada como un pilar en nuestro quehacer institucional y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*”, al Decreto 124 del 26 de enero de 2016 y la Circular Externa No. 100-02-2016. Así como, se preve adelantar iniciativas adicionales que procuren efectividad contra este flagelo.

2.1.2 Objetivos específicos.

- ✓ Formular actividades que conlleven a prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- ✓ Promover la participación ciudadana en la gestión, esto incluye un ejercicio de Rendición de Cuentas que genere espacios de diálogo entre la entidad y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.
- ✓ Mediante la Rendición de Cuentas, hacer visible la gestión de la Contraloría de Bogotá a los grupos de interés.

2.2 Alcance

El “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2023*”, aplica para todos los servidores y contratistas de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la ejecución de sus procesos y el desarrollo de sus funciones.

2.3 Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

En cumplimiento a la Política de Transparencia, la Contraloría de Bogotá, D.C., dará aplicabilidad mediante el PAAC, plasmado en el Anexo “*Formulación, Monitoreo y Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, en el cual se describen los seis componentes, subcomponentes y actividades, a desarrollar durante la vigencia 2023.

2.4 Criterios Orientadores

La Contraloría de Bogotá, D.C., como representante de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Distrito, asume su responsabilidad de manera contundente frente al tema de la lucha contra la corrupción que le compete, orientando su gestión en un accionar preventivo, tendiente a evitar el daño al patrimonio público distrital y requiriendo de manera permanente transparencia en las actuaciones de la Administración Distrital, donde el PAAC, se erige como la política de la entidad que orienta su actuar frente a la corrupción de manera transparente con el concurso de los funcionarios.

✓ *Los ciudadanos de Bogotá, D.C., son los destinatarios de la gestión fiscal y, por ende, el punto de partida y llegada del ejercicio del control fiscal.*

✓ *La Contraloría de Bogotá, vigilará los proyectos gestionados en las localidades para que con eficiencia y transparencia cumplan sus funciones de ser la instancia efectiva para atender las necesidades de los ciudadanos; promoviendo la cultura del control fiscal y la generación de sinergias para el ejercicio de la vigilancia, garantizando la protección de los recursos públicos del Distrito Capital de Bogotá.*

Se considera importante mencionar que la entidad adoptó el Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el objetivo de establecer las actividades necesarias para su formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y modificación, desde su inicio este procedimiento se ha modificado así:

✓ *Resolución Reglamentaria No. 035 de 2022, Código PDE – 05 Versión 4.0*

La Alta Dirección para la vigencia 2023, señala que: “*Para hacer frente a la corrupción desde las entidades y organismos del Estado se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, a través de iniciativas para combatir la corrupción, fomentar la publicidad y la transparencia bajo cinco componentes para la prevención, control y seguimiento que dan cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción...*”; tema al cual se dio cumplimiento en la medida que se construyó en un ejercicio participativo, es así como surge la versión preliminar y es socializada a través de la página web de la Entidad y promocionada mediante estrategias de comunicación, con el fin de que actores tanto internos como externos formulen las observaciones o propuestas del caso; una vez analizadas y surtido este proceso se procede a generar la versión 1.0 de 2023 la cual se presenta en Comité Directivo para su respectiva aprobación.

2.5 Marco Normativo

La formulación, alineación e implementación de este plan, para la vigencia 2023, se enmarca legalmente en:

✓ Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).

✓ Ley 190 de 1995 “*Por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.

✓ Ley 489 de 1998, artículo 32, Democratización de la Administración Pública.

✓ Ley 1952 de 2019. Mediante la cual se expide el Código General Disciplinario.

✓ Acuerdo Distrital 131 de 2004. Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del distrito, sus localidades, entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones

✓ Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

✓ Documento CONPES 3649 del 15 de marzo de 2010 “*Política Nacional de Servicio al Ciudadano*”.

✓ Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010. “*Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos*”.

✓ Decreto 503 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

✓ Ley 1437 de 2011 “*Expedición del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

- ✓ Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, específicamente en los artículos 73 y 76. El artículo 73 establece que *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.
- ✓ Documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.
- ✓ Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, artículo 9, literal g) establece el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ Ley 1755 de 2015, Derecho fundamental de petición.
- ✓ Ley 1757 de 2015. Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece que *“las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos”*.
- ✓ Decreto 124 de 2016 en su artículo .2.1.4.1 Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”*
- ✓ Decreto 124 de 2016 en su artículo 2.1.4.9 dispone que la Presidencia de la República actualizará las metodologías y estándares del PAAC.
- ✓ Decreto 124 de 2017 *“Adopción de la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.

- ✓ Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión MIPG.
- ✓ Decreto 118 de 2018 "*Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017*".
- ✓ Acto Legislativo 04 De 2019 "*Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*".
- ✓ Decreto 847 de 2019 "*Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones*".
- ✓ Documento CONPES D.C. 01 del 6 de febrero de 2019 "*Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPDTINC)*".
- ✓ Decreto 403 de mayo 16 de 2020, "*por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*".
- ✓ Resolución 1519 de 24 agosto de 2020 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" en su anexo 2 "Estándares de publicación y divulgación información".

2.6 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de la Contraloría para el año 2023, se desarrolla teniendo en cuenta los componentes planteados en la guía "*Estrategias para* www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 17 de 35

la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2 - 2015” de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los componentes que conforman el plan son:

1. Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción

En este componente se busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción teniendo en cuenta factores internos como externos, que se puedan presentar en la Entidad, los cuales una vez conocidos generaran las alertas, para elaborar mecanismos orientados a evitarlos, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

En la Circular 035 de 2022, se definió que: “ se debe dar estricto cumplimiento al Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales en su versión 6.0 adoptado mediante la Resolución Reglamentara No 031 de 2021, formulación que se debe realizar en línea a través del “Sistema de Administración de Riesgos Institucionales – SARI” de la entidad”.

2.6.1.1 Marco conceptual

Se entiende por Riesgo de Corrupción, la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 18 de 35

intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular⁵. El referente metodológico para su construcción, lo constituye la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.0 de la Función Pública;

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Política de Administración de Riesgos
- ✓ Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Consulta y Divulgación
- ✓ Monitoreo y Revisión
- ✓ Seguimiento

A continuación, se describe cada subcomponente:

✓ **Primer Subcomponente: Política de Administración de Riesgos:**

La Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C., fue adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 019 del 13 de agosto de 2021, aprobada en el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno en reunión realizada el 22/02/2021 (Acta No. 1) definida como:

“La Contraloría de Bogotá D.C., manifiesta su compromiso con la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pueden afectar la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG, con miras a controlar sus efectos sobre el cumplimiento de la misión, a través de las acciones implementadas”.

⁵ Título riesgos de Corrupción - (Pie de página 10): Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República. Página 17.

“Identificación, análisis y valoración de riesgos para controlar sus efectos”

La Entidad cuenta con un Mapa de Riesgos Institucional, el cual se elabora siguiendo los parámetros establecidos en el “Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales” y regulaciones vigentes; con él se busca garantizar la eficacia de las acciones planteadas respecto a los riesgos de corrupción identificados.

Objetivos de la Política de Administración del Riesgo

El objetivo de esta política es *“Establecer los principios básicos, directrices, lineamientos y responsabilidades en el marco general de actuación para la gestión y control de los riesgos, encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de todas aquellas situaciones en que se pueda ver expuesta la Contraloría de Bogotá, D.C., en cumplimiento de la misión institucional.”*


✓ **Segundo Subcomponente: Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción:**

En el Sistema Integrado de Gestión se dispone del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales vigente, en que da como resultado el Mapa de Riesgos Institucional, en los que se encuentran los de corrupción.

Este mapa, junto con el seguimiento de la Oficina de Control Interno se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad y su ubicación actual es:

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/mapa-de-riesgos-de-corrupci-n>

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/fseguimiento-mapa-de-riesgos/informe-de-seguimiento-al-mapa-de-riesgos-institucional>, el mismo, puede ser objeto de modificación.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023</p>	<p>Código Formato: PGD-02-02 Versión: 14.0 Código documento: PDE-05 Versión: 2.0</p>
--	--	--

✓ **Tercer Subcomponente: Consulta y Divulgación:**

Estas etapas se surten con la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual se realizó a partir de un ejercicio participativo que involucró los 11 procesos de la entidad, se inició con un diagnóstico que conllevó a la formulación de acciones y establecimiento de responsables para su ejecución. Su aprobación la realiza la Alta Dirección, mediante Comité Directivo previamente programado, lo cual, una vez concluido este proceso, se procede a su divulgación a través de la página web de la entidad y se incorpora al documento excel del PAAC.

✓ **Cuarto Subcomponente: Monitoreo y Revisión:**

El monitoreo es la actividad encaminada a comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo o se cumplió la acción, el cual permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgos, así como su identificación, análisis y valoración; ésta labor es adelantada por las Áreas y los Responsables del Proceso y en cumplimiento del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales vigente.

✓ **Quinto Subcomponente: Seguimiento:**

Esta actividad es realizada por la Oficina de Control Interno, en la cual se analizan las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

2.6.1.2 Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría de Bogotá 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 35

Este mapa será publicado en la página WEB de la Entidad para la vigencia 2023, acogiendo la estructura del Formato Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que contempla la identificación del riesgo, donde se determina el proceso u objetivo al que pertenece, causa, definición del riesgo y consecuencias; en la valoración del riesgo de corrupción se establece el análisis del riesgo y la valoración del riesgo y por último el monitoreo y revisión, que determina, entre otras: acciones, responsables e indicadores. Los nombres de los funcionarios responsables que se enuncian corresponden a los vigentes en la fecha de aprobación del PAAC, su ajuste estará sujeto a las nuevas versiones que se generen del Plan; primando el cargo del funcionario con el fin de no determinarse desactualización y conllevar a generar excesivas versiones del documento.

En este sentido, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2023, y se puede consultar en el siguiente link de la página Web:

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/mapa-de-riesgos-de-corrupci-n>

2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites.

Con respecto al Componente 2. Racionalización de Trámites, es necesario aclarar que, la Contraloría de Bogotá, como órgano de Control Fiscal, enfoca sus esfuerzos a la optimización de procesos y procedimientos como mecanismos para mejorar la gestión institucional, por tal motivo, no lleva a cabo trámites con la comunidad.

Con la Ley 962 del 8 de julio 2005, “*se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*”, en su artículo 3 – Información y Publicidad se hace mención a que: “... *Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 35

al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT”.

No obstante, la entidad en cumplimiento de los mandatos legales ha implementado el Sistema Integrado de Gestión -SIG, como una herramienta de gestión sistemática conformado por varios subsistemas, con el fin de coadyuvar en su mantenimiento, se aseguró en el Plan Estratégico 2022-2026, una estrategia específica que corresponde a la 4.1. *“Fortalecer los Sistemas de gestión, mediante el establecimiento y la aplicación de estándares y buenas practicas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional”*

2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas

Este componente se fundamenta en implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano – entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política, el cual logra crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil, dado que al acercar al ciudadano a lo público, propicia condiciones de confianza y hace posible el ejercicio del control social con la administración pública.

Con la rendición de cuentas, por una parte se evidencia que la gestión de la Administración Pública es transparente y además se logra la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público, esto se enmarca de acuerdo a lo expuesto por la Ley 1712 de 2014, relacionada con transparencia y derecho de acceso a la información y en el Manual Único de Rendición de Cuentas, del DAFP, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

En cuanto a la información publicada en la página web la Contraloría de Bogotá, cumple lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la mencionada Ley, su Decreto Reglamentario y la Resolución 1519 de 24 de agosto del 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fija los lineamientos para la publicación de la información. La información pública institucional, implica el establecimiento y respeto de los derechos de acceso a la información y a la documentación pública, por tal motivo el objetivo principal de este componente es generar, difundir y facilitar el acceso a dicha información.

Los principios que determinan la rendición de cuentas son continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información clara, comprensible, actualizada oportuna, efectiva, coherente, disponible, completa, real y que no sea suministrada con reservas arbitrarias o dubitaciones, todo ello contribuye al logro del cumplimiento con los objetivos misionales.

El documento CONPES 3654 de 2010, determina en la Política Nacional de Rendición de Cuentas, el fomento del dialogo y la retroalimentación, lo cual indica que no sólo es deber de las entidades el informar, sino explicar y justificar sus acciones. En ese sentido, el diálogo en la rendición de cuentas se refiere a las explicaciones, justificaciones o respuesta a inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones o decisiones de la entidad pública.

La Contraloría de Bogotá, D.C., con el propósito de fortalecer la comunicación de doble vía, transparente, efectiva y oportuna, da a conocer su quehacer institucional y recibe los aportes y sugerencias mediante espacios de interacción constante con sus clientes (Ciudadanía y Concejo de Bogotá), que fortalece la rendición de cuentas y cumple con los elementos de Información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

2.6.3.1. Actividades 2023 Componente 3, Rendición de Cuentas

Subcomponentes	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 1 Información de calidad y en Lenguaje Comprensible	3.1.1	Implementar una estrategia anual de rendición de cuentas en cumplimiento de los lineamientos del manual único de rendición de cuentas y de lo establecido en la normatividad vigente.
Subcomponente 2, Diálogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones	3.2.1	Mantener disponibles los canales de comunicación (chat, foro, portal web, cuentas de correo institucionales) para apoyar la consulta y participación de la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas de la Entidad.
Subcomponente 3, Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.3.1	Desarrollar 160 acciones de formación en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal, utilizando un lenguaje claro para los ciudadanos.
	3.3.2	Desarrollar 550 acciones de diálogo con la comunidad en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal usando un lenguaje claro para la ciudadanía.
Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.	3.4.1	Realizar rendiciones de cuenta a ciudadanos de las 20 localidades, usando un lenguaje claro sobre la gestión desarrollada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y sus resultados.

Fuente: Componentes PAAC 2023.

2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Este componente busca generar calidad, acceso a los servicios que ofrecen las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Compes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

A través de la citada Política, se definió un Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, que pone al ciudadano como eje central de la administración pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, así como garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas (elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera).

A partir de este Modelo, la gestión del servicio al ciudadano deja de entenderse como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, y se configura como una labor integral, que requiere: (i) total articulación al interior de las entidades; (ii) compromiso expreso de la Alta Dirección; (iii) gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a la oferta del Estado. En cumplimiento a lo anterior la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica ha realizado la gestión para capacitar en atención al ciudadano aproximadamente al 70% de los funcionarios de la Entidad.

De acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano - PNSC, para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al www.contraloriabogota.gov.co

ciudadano”, se recomienda hacer un diagnóstico utilizando diferentes fuentes de información, como encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos.

De otra parte, se sugiere realizar encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de interactuar directamente con los ciudadanos, dado que su contacto permanente con los mismos y el ejercicio de su labor, son insumos muy valiosos para identificar aspectos por mejora y una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano y las brechas respecto al cumplimiento normativo, es posible formular acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, las cuales deberán hacer parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ 1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico
- ✓ 2. Fortalecimiento de los Canales de Atención
- ✓ 3. Talento Humano
- ✓ 4. Normativo y Procedimental
- ✓ 5. Relacionamiento con el Ciudadano

2.6.4.1. Actividades 2023. Componente 4, Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 2, Fortalecimiento de los Canales de Atención	4.2.1	Mantener actualizado el Link de "Atención al Ciudadano", con información que oriente al ciudadano sobre la forma de presentar las PQR

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 3, Talento Humano	4.3.1	Fortalecer la competencia de servicio al cliente, de los empleados públicos que ingresen durante la vigencia 2023, de todos los niveles jerárquicos de la Contraloría de Bogotá D.C., con la participación en el curso del Campus Virtual de la entidad denominado "Servicio al Ciudadano"
Subcomponente 4, Normativo y Procedimental	4.4.1	Capacitar semestralmente a los funcionarios de las dependencias encargados de tramitar los DPC, en temas relacionados con la normatividad, reglamentación, procedimiento, uso del aplicativo de PQR y lenguaje claro.
Subcomponente 5, Relacionamiento con el Ciudadano	4.5.1	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Concejo) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.
	4.5.2	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Ciudadanía) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.
	4.5.3	Medir el grado de percepción de los periodistas, de la gestión que adelanta la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.

Fuente: Componentes PAAC 2023.

La Contraloría de Bogotá, cuenta con la estructura estratégica, administrativa y operativa encaminada a cumplir su misión y buscar el bienestar de la comunidad y la accesibilidad a toda la ciudadanía. Para lo anterior dispone del Centro de Atención al Ciudadano y Área de Correspondencia en el primer piso de la sede principal de la Entidad

(Edificio Lotería de Bogotá) y la página WEB para garantizar la atención, para quienes indaguen por inquietudes relacionadas con la gestión de la Entidad.

El direccionamiento estratégico de la entidad es liderado por la Alta Dirección, quienes monitorean constantemente el cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en la planificación institucional, lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el SIG y la satisfacción de los clientes y partes interesadas, incorporando los recursos necesarios, tomando iniciativas que mejoren el servicio al ciudadano, es por ello que para el Subcomponente 1 - Estructura Administrativa y Direccionamiento Estratégico, no se cuenta con ninguna actividad.

2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

El acceso a la información pública, como derecho fundamental que tiene toda persona además de generar obligación correlativa Entidad – Usuario, su divulgación debe cumplir a criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad, esto en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1081 de 2015, “*según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos*”⁶.

La Contraloría de Bogotá, comprometida con la transparencia y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, concibe la necesidad de exponer información general y que sea de

⁶ Definición tomada del documento guía para la elaboración: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 35

interés para los ciudadanos, para ello dispone de su publicación a través de la página web de la Contraloría, en el link de Transparencia.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Lineamientos de Transparencia Activa
- ✓ Lineamientos de Transparencia Pasiva
- ✓ Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información
- ✓ Criterio Diferencial de Accesibilidad
- ✓ Monitoreo del Acceso a la Información Pública

2.6.5.1. Actividades 2023. Componente 5, Mecanismos Transparencia y Acceso a la Información.

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	5.1.1	Gestionar la información para el diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento - Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.
	5.1.2	Publicar oportunamente en el link de Transparencia de la página web, las solicitudes de las diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de septiembre 20 de 2020 o con la normatividad vigente.
	5.1.3	Publicar nuevos conjuntos de datos abiertos y/o actualizar los existentes en el portal del Distrito Capital (http://datosabiertos.bogota.gov.co/)
Subcomponente 2,	5.2.1	Mantener en correcto funcionamiento el Sistema de

Subcomponente	No.	Descripción de actividades
Lineamientos de Transparencia Pasiva		Gestión de procesos SIGESPRO para la atención de las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el Decreto 1081 de 2015
Subcomponente 4, Criterio Diferencial de Accesibilidad	5.4.1	Monitorear el estado de los factores técnicos de accesibilidad implementados en la página web, para dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, referida en la Resolución 1519 de 2020.
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.5.1	Evaluar el trámite dado a los derechos de petición y solicitudes de información radicados por los ciudadanos ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Componentes PAAC 2023.

El Subcomponente 3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, no registra actividad, por cuanto con la Resolución 027 del 18 de noviembre de 2022, se adoptó *“la nueva versión del Procedimiento para la actualización de los instrumentos de gestión de información pública, identificado con el código PGD-08, versión 5.0 del Proceso Gestión Documental”*.

Mediante el Acta Comité Interno de Archivo N° 3, del 3 de agosto de 2022, se aprobaron ajustes a tablas de valoración documental, también en acta 04 del 12 de diciembre de 2022, del mismo comité, se realizó seguimiento a los temas antes mencionados y se aprobó el Cronograma de Visitas a los Archivos de Gestión 2023 y posteriormente en el acta N° 5 del 22 de diciembre, se aprobó la actualización del Registro de Activos de Información.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 35

Seguidamente en Acta Comité Interno de Archivo N° 1, del 22 de junio de 2023, programada por la Subdirección de Servicios Generales, se aprobaron ajustes a los cronogramas del Programa de Gestión Documental y del Sistema Integrado de Conservación, de igual manera se aprobó el ajuste al Cronograma del PINAR y se actualizaron los Registros de Activos de Información.

Estos instrumentos se encuentran publicados en la web, en los siguientes Link:

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/711-registro-activos-de-la-informacion/registro-activos-de-la-informacion>

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/712-ndice-de-informacion-clasificada-y-reservada/ndice-de-informacion-clasificada-y-reservada>

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/esquema-de-publicacion-de-la-informacion>

<https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-08/PGD%20Programa%20G.D-2021-2023%20V%2010.0.pdf>

<https://portal1.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/instrumentos-gestion-informacion-publica/tabla-de-retencion-documental>

<https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-08/PGD-2015%20SIC%20Sistema%20Integ%20Conservacion%202021-2023%20V%204.0.pdf>

2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales

Una de las herramientas para servir y ayudar a los Bogotanos, con mayor compromiso y vocación de servicio con calidad en la Contraloría de Bogotá, D.C. ha sido la adopción del Código de Integridad, dado que como entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital, es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la ciudadanía, hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la Ley, sino que también, deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones, principios y valores que se desarrollan.

2.6.6.1 Actividades 2023 Componente 6, Iniciativas Adicionales

En este componente la actividad a realizar que se describen a continuación, está a cargo del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Componente	No.	Descripción de actividades
Componente 6, Iniciativas Adicionales	6.1.1	Realizar un concurso para exaltar la importancia de los valores institucionales en la cotidianidad laboral de los servidores de la Contraloría de Bogotá, D.C., usando dinámicas innovadoras y diferentes a las tradicionales.

Fuente: Componentes PAAC 2023.

3. Medios de Publicación y Socialización del PAAC

De conformidad con lo establecido en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” la versión preliminar del PAAC 2023 de la Contraloría se socializó la primera semana de diciembre de 2022, antes de su publicación en versión 1.0, para que actores internos como externos pudieran presentar observaciones y propuestas; utilizando diferentes medios tales como Ecards, Noticontrol, Redes Sociales, cartelera y página Web de la Entidad entre otros.


4. Formato Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2023, se presenta en formato PDF y Excel anexo y está publicado en la página Web de la Entidad, en el siguiente link: <https://www.contraloriabogota.gov.co/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-paac>


CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución Reglamentaria, Acta ⁷ y Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	Acta del Comité Directivo No.7 realizado el 9/12/2022 Fechas Solicitud de modificación: 08-06-2023 Fecha de aprobación por el responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico 21-07-2023	Actualización de la Dependencias responsables de la ejecución de esta actividad 5.1.2, para lo cual la coordinación quedará en cabeza de la Dirección de TIC y con la participación de la Dirección de Planeación. Según lo establecido en el procedimiento se actualizaron los nombres de los responsables de proceso del SIG.

⁷Registrar Acta con el nombre del Comité y su correspondiente N° y fecha, si se adoptó por resolución reglamentaria igual se registra su N° y fecha.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023	Código Formato: PGD-02-02 Versión: 14.0 Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
--	---	--

Versión	Resolución Reglamentaria, Acta ⁷ y Fecha	Descripción de la Modificación
2.0		

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho del Contralor Auxiliar
Nombre Completo	Javier Tomás Reyes Bustamante
Firma	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
Nombre Completo	Sandra Patricia Bohórquez González
Firma	